



Sutatausa, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

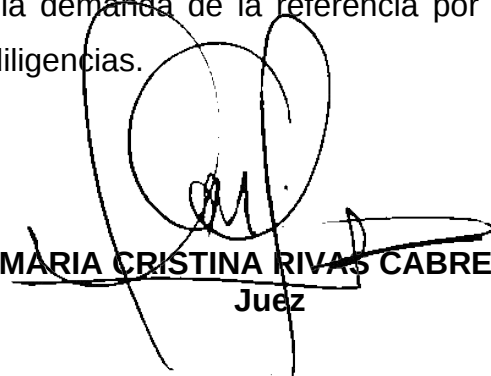
Referencia: ACCION PERTENENCIA
Radicado: 257814089001-2023-00389
Demandante: MIRYAM ALICIA RINCON PEÑA
Demandados: HEREDEROS INTEDERMINADOS DE ABEL VARGAS E INDETERMINADOS

Revisada las diligencias se verifica que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, dentro del término legal, por lo que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sutatausa Cundinamarca;

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia por no subsanación de la demanda. Archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE.


MARIA CRISTINA RIVAS CABRERA
Juez

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 004**
fijado hoy 23 de febrero de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.


MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria